



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609

N° 605-2021/DRS-PUNO-OERRHH-UPB



# Resolución Directoral Regional

Puno 08 de Junio del 2021

VISTO; el expediente: Solicitud de fecha 28 de abril del 2021 mediante el cual se da a conocer renuncia voluntaria, y el INFORME TECNICO N° 015-2021-UPB-OERRHH-DIRESA-PUNO, de fecha 03 de Junio del 2021, presentado por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la DIRESA Puno, referente a la solicitud de doña Lourdes Paula ROMERO CANDIA de fecha 28 de abril, a través de la cual presenta su renuncia voluntaria a su condición de trabajadora nombrada de la DIRESA Puno, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al regular y prever el término de la Carrera Administrativa en sus Artículos 34° inciso b) dice: "La carrera Administrativa termina por: b) Renuncia", concordante con su Reglamento aprobado por el D.S. 005-90-PCM que en su Artículo 182° establecen que: El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: b) Renuncia.

Que, el D. S. N° 005-90-PCM, en su Artículo 183° establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, asimismo, el Artículo 185° del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del Titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante solicitud de fecha 28 de abril del 2021, la TAP. Lourdes Paula ROMERO CANDIA, expresó su renuncia voluntaria a la carrera administrativa, al cargo de Jefe de División, de Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de Salud Puno que venía desempeñando, cuyo pedido al estar enmarcado en las normas legales vigentes, es procedente aceptar a partir del 05 de junio por estar gozando de sus vacaciones considerándose este tiempo como exoneración del plazo de 30 días calendarios previos a la presentación de la renuncia;

Que, del Informe de visto, se establece que la TAP: Lourdes Paula ROMERO CANDIA, es servidora de carrera de la Dirección Regional de Salud Puno, con el Cargo de Jefe de División, Nivel Remunerativo F-1, perteneciente al Régimen de Pensiones Ley 25897 AFP INTEGRAL, con treinta y ocho años, ocho meses y cuatro días de servicios prestados al Estado al 04 de junio del presente año;

Que, se debe tener presente el documento de visto INFORME TECNICO N° 015-2021-UPB-OERRHH-DIRESA-PUNO, en el que se informa de los antecedentes precisados en los considerandos anteriores. También es preciso tener en cuenta que en la actualidad el país viene asumiendo el Estado de Emergencia Sanitaria en atención al D.S. 08-2020-SA y demás normas conexas, lo que no posibilita el flujo normal de documentos, información y notificación de los mismos;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;





II..

N° 0605-2021/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

Estando a los actuados de la presente resolución, y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, y la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, a partir del 05 de junio del presente año la RENUNCIA VOLUNTARIA de la TAP: Doña: Lourdes Paula ROMERO CANDIA, al cargo de Jefe de División, Nivel Remunerativo F-1, de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 de la Dirección Regional de Salud Puno, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.**

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, a doña: Lourdes Paula ROMERO CANDIA, Treinta y ocho años, ocho meses y cuatro días de servicios prestados al Estado.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la elaboración de su Compensación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda por Ley.**

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.**

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas que corresponda.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES:  
DIRECCION GENERAL ( )  
CAPACITACION ( )  
SERUMS ( )  
CONTROL ASISTENCIA ( )  
LECAJO ( )  
REMUNERACIONES ( )  
INTERESADO ( )  
PAGINA WEB ( ) ✓  
OTROS: .....  
REDESS: .....  
DIRECCION EJECUTIVA: .....  
FECHA: .....



W.C. WALTER S. OPORTO PEREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 33512

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
Certifico, que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
08 JUN 2021  
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe  
FELICITARIO TITULAR